



**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**  
**Dirección General Administrativa**

Calzada Antonio Narro No. 1923, Buenavista  
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315  
Tel. directo (844) 411-02-08 / Conmutador (844) 411-02-00 ext. 2208  
e-mail: administrativa@uaaan.edu.mx / Web: www.uaaan.edu.mx



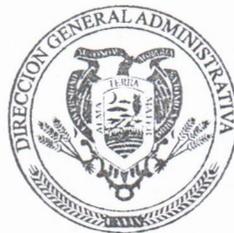
**Oficio DGA\*165/24**  
**28 de febrero de 2024**

**C. Evangelina Martínez Rivera**  
**Asesor Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos**  
**y Contratación de Servicios**

En atención a la solicitud de Oficio 0180 enviado por el Ing. César Estrada Torres, Subdirector de Recursos Humanos, agradeceré a Usted, se elabore el contrato con la Empresa RECONOCIMIENTOS CREATIVOS, S.A. DE C.V., quien ofrece sus productos con un costo total de \$255,050.36 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Cincuenta Pesos 36//100 M.N.) para la elaboración de pines y llaveros en plata y acero inoxidable para el personal Académicos y Administrativos que cumple años por servicios. Se adjunta cotización.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**  
**Alma Terra Mater**



C-012-24

**Dr. Francisco Daniel Hernández Castillo**  
**Enc. del Despacho de la Dirección General Administrativa**

Anexos:

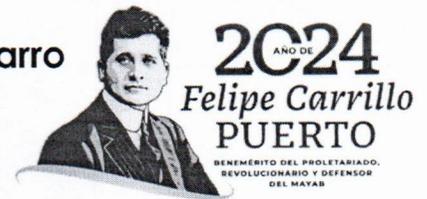
Ccp. Ing. César Estrada Torres / Subdirector de Recursos Humanos  
C.P. Rosalva Álvarez Niño / Subdirectora de Finanzas  
C.P. Joaquín Hernández Eguía / Jefe del Departamento de Contabilidad  
Archivo / Minuta

FDHC\*jsc



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro  
Subdirección de Recursos Humanos

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista  
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315  
Tel. (844) 411 02 00 Ext. 2227....30  
Página Web: www.uaaan.edu.mx



DEPENDENCIA:  
OFICIO No:  
FECHA.

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
0180  
FEBRERO 28, 2024

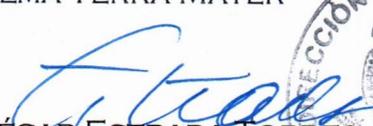


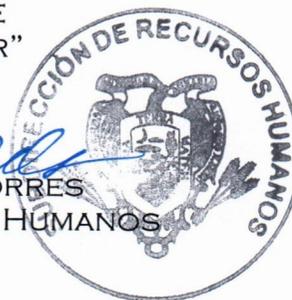
DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO  
ENC. DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO SU APOYO CON INSTRUCCIÓN A DONDE CORRESPONDA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATO A FAVOR DE LA EMPRESA RECONOCIMIENTOS CREATIVOS, S.A. DE C.V., QUIEN TUVO A CARGO LA ELABORACIÓN DE PINES Y LLAYEROS EN PLATA Y ACERO INOXIDABLE PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO QUE EN EN EL PRESENTE AÑO CUMPLE DE 5.....35 AÑOS DE SERVICIO, CON UN COSTO TOTAL DE \$ 255,050.36 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 36/100 M.N.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE  
"ALMA TERRA MATER"

  
ING. CÉSAR ESTRADA TORRES  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



C.C.P. C.P. ROSALVA ALVAREZ NIÑO – SUBDIRECTOR DE FINANZAS.  
C.P. JOAQUÍN HERNÁNDEZ EGÚÍA – JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.  
EXPEDIENTE.

\*RAA.



RECONOCIMIENTOS CREATIVOS, S.A. DE C.V.  
Av. 2 de Abril 2119-A Col. Roma  
Monterrey N.L. 64700  
TELS. (81) 83-58-25-83, 83-59-94-81  
RCR-000628-KH7

COTIZACION

FECHA

## COTIZACION

29-ene-24

CLIENTE: UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO  
DIRECCION:  
CONTACTO: SRITA ANA RAMIREZ  
E-MAIL:  
TELEFONO:  
CREDITO: CONTADO

Por este conducto y de acuerdo a su solicitud, a continuación presentamos nuestra propuesta económica:

CANT	ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
67	VAR-028	PIN Y LLAVERO PLATA STERLING LEY .925 CON ESTUCHE NEGRO DE PLASTICO Y PLAQUITA PERSONALIZADA	\$1,537.00	\$102,979.00
191	VAR-027	PIN Y LLAVERO ACERO INOXIDABLE CON ESTUCHE NEGRO DE PLASTICO Y PLAQUITA PERSONALIZADA	\$612.00	\$116,892.00
				\$219,871.00
<b>IVA</b>				\$35,179.36
<b>TOTAL</b>				<b>\$255,050.36</b>

### NOTA

Los costos son unitarios y en pesos, no incluyen IVA.

Se requiere un anticipo del 50% al ordenar y el resto al entregar el producto.

Favor de hacer transferencia Bancaria o depósito a la siguiente cuenta:

Beneficiario: RECONOCIMIENTOS CREATIVOS, S.A. DE C.V.

Banco: Banorte Cuenta: 0056398716 Clabe: 072580000563987163

Favor de enviar comprobantes de pago a [factura@reconocimientoscreativos.com](mailto:factura@reconocimientoscreativos.com)

ANA LUISA SIFUENTES

Ejecutivo de Cuenta

TEL: 811814 9812

Nombre y Firma del cliente



**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**  
**Subdirección de Recursos Humanos**

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista  
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315  
Tel. (844) 411 02 00 Ext. 2227....30  
Página Web: www.uaaan.edu.mx



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYAB

DEPENDENCIA: SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
OFICIO No: 0180  
FECHA: FEBRERO 28, 2024

**DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO**  
**ENC. DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA**

POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO SU APOYO CON INSTRUCCIÓN A DONDE CORRESPONDA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATO A FAVOR DE LA EMPRESA RECONOCIMIENTOS CREATIVOS, S.A. DE C.V., QUIEN TUVO A CARGO LA ELABORACIÓN DE PINES Y LLAVEROS EN PLATA Y ACERO INOXIDABLE PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO QUE EN EN EL PRESENTE AÑO CUMPLE DE 5.....35 AÑOS DE SERVICIO, CON UN COSTO TOTAL DE \$ 255,050.36 (DOSIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 36/100 M.N.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE  
"ALMA TERRA MATER"

  
ING. CÉSAR ESTRADA TORRES  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



C.C.P. C.P. ROSALVA ALVAREZ NIÑO – SUBDIRECTOR DE FINANZAS.  
C.P. JOAQUÍN HERNÁNDEZ EGUÍA – JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.  
EXPEDIENTE.

\*RAA.



RECONOCIMIENTOS CREATIVOS, S.A. DE C.V.  
Av. 2 de Abril 2119-A Col. Roma  
Monterrey N.L. 64700  
TELS. (81) 83-58-25-83, 83-59-94-81  
RCR-000628-KH7

COTIZACION

FECHA

29-ene-24

## COTIZACION

CLIENTE: UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO  
DIRECCION:  
CONTACTO: SRITA ANA RAMIREZ  
E-MAIL:  
TELEFONO:  
CREDITO: CONTADO

Por este conducto y de acuerdo a su solicitud, a continuación presentamos nuestra propuesta económica:

CANT	ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
67	VAR-028	PIN Y LLAVERO PLATA STERLING LEY .925 CON ESTUCHE NEGRO DE PLASTICO Y PLAQUITA PERSONALIZADA	\$1,537.00	\$102,979.00	
191	VAR-027	PIN Y LLAVERO ACERO INOXIDABLE CON ESTUCHE NEGRO DE PLASTICO Y PLAQUITA PERSONALIZADA	\$612.00	\$116,892.00	
				\$219,871.00	
				IVA	\$35,179.36
				TOTAL	\$255,050.36

### NOTA

Los costos son unitarios y en pesos, no incluyen IVA.

Se requiere un anticipo del 50% al ordenar y el resto al entregar el producto.

Favor de hacer transferencia Bancaria o depósito a la siguiente cuenta:

Beneficiario: RECONOCIMIENTOS CREATIVOS, S.A. DE C.V.

Banco: Banorte Cuenta: 0056398716 Clabe: 072580000563987163

Favor de enviar comprobantes de pago a [factura@reconocimientoscreativos.com](mailto:factura@reconocimientoscreativos.com)

ANA LUISA SIFUENTES

Ejecutivo de Cuenta

TEL: 811814 9812

Nombre y Firma del cliente



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA, EL PROVEEDOR "RECONOCIMIENTOS CREATIVOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO MAURICIO PONGUITA URGUIJO., EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, en su carácter de ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro de Poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQRBNVPKG, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303NHA.
4. Que tiene establecido su domicilio ubicado en Calzada Antonio Narro #1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señalan para los fines y efectos legales de este contrato.



## Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

### Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

#### II. Declara "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes de la República mexicana, según lo acredita con la Escritura Pública número 11,140 (once mil ciento cuarenta) de fecha 27 (Veintisiete) de junio de 2000 (dos mil) pasada ante la fe del LIC. JESUS LOZANO DE LA GARZA, titular de la Notaria Pública número 5 (cinco) con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 1437 (mil cuatrocientos treinta y siete), del libro 1 con fecha 17 de agosto de 2000 (dos mil) en Monterrey, Nuevo León, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
2. Que tiene dentro de su Objeto Social como actividad preponderante: El diseño y fabricación, la elaboración, la representación, la importación y exportación de todo tipo de trofeos y esculturas elaboradas a base de resina y bronce.
3. Manifiesta bajo protesta de decir la verdad que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con la organización, experiencia y recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número: RCR000628KH7.
5. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR" se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo. En tal razón no le son aplicables las restricciones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará la compra objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
7. Que el C. SERGIO MAURICIO PONGUITA URGUIJO, acredita su personalidad de Representante Legal con el testimonio de la Escritura Pública Número 11,140 (once mil ciento cuarenta) de fecha 27 (Veintisiete) de junio de 2000 (dos mil) pasada ante la fe del LIC. JESUS LOZANO DE LA GARZA, titular de la Notaria Pública número 5 (cinco) con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 1437 (mil cuatrocientos treinta y siete), del libro 1 con fecha 17 de agosto de 2000 (dos mil) en Monterrey, Nuevo León, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
8. Que para los fines y efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en: Avenida, Calle 2 de Abril #2119 interior "A", Col. Roma, en Monterrey, Nuevo León. C.P.64700, Teléfono: (81) 8358 2583,8359 9481, Mail: [factura@reconocimientoscreativos.com](mailto:factura@reconocimientoscreativos.com)
9. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesta la regla 2.1.37 de la Resolución de la



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

### III.- DE AMBAS PARTES

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
3. Que este contrato Número 012/24 se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa para la COMPRA DE RECONOCIMIENTOS EJERICO 2024.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" RECONOCIMIENTOS EJERICO 2024, señalado en el ANEXO "I", del presente instrumento, que forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA. - RELACIÓN DE ANEXO:** El Anexo que forma parte integrante del presente contrato, es el que a continuación se enlista:

1. RECONOCIMIENTOS EJERICO 2024 en los términos del ANEXO "I". Mismo que firmado por las partes y que forma parte de este contrato.

**TERCERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** "EL PROVEEDOR", se obliga a cumplir la compra objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO "I", que forma parte integral de este contrato.

**CUARTA. - PRECIO CONVENIDO:** "LA UNIVERSIDAD", se obliga a pagar el precio por el objeto de este contrato es la cantidad de \$219,871.00 (doscientos diecinueve mil ochocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) más la suma de I.V.A por \$35,179.36 (treinta y cinco mil ciento setenta y nueve pesos 36/100 M.N.) sumando un Total de \$255,050.36 (doscientos cincuenta y cinco mil cincuenta pesos 36/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

**QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El pago de los bienes objeto de este contrato se efectuarán en moneda nacional que se cubrirá a más tardar a los 15 días hábiles en que "EL PROVEEDOR" presente la factura correspondiente.

1. Dichos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a través del depto. De Tesorería de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, inciso 4 de las Declaraciones.

**SEXTA. - PRECIOS UNITARIOS:** Los precios unitarios para la compra, serán lo establecido en el ANEXO "I". Mismo que firmado por las partes y que forma parte de este contrato.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":**

1. PAGAR EL PRECIO CONVENIDO: Si se recibe de acuerdo a la propuesta técnica y económica aceptada.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

### OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

1. CUMPLIMIENTO DE LA COMPRA: Prestar con la mayor eficiencia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, EL CUMPLIMIENTO relativo a la compra, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO "I" que forma parte del presente instrumento, incluyendo lo siguiente:
2. FACTURACIÓN: Presentar a "LA UNIVERSIDAD" la factura debidamente requisitada, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todas aquellos de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA COMPRA: "LA UNIVERSIDAD", podrá designar a un Representante, que podrá remover libremente, el cual actuará como supervisor y a través de quien se darán las instrucciones, que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" tanto del objeto del presente contrato, como el buen desarrollo del servicio.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL: las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados, el cargo de agentes o empleados de las partes contratantes, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales, de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

DÉCIMA SEGUNDA. - En ningún caso y por ningún motivo podrá considerarse a las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra; cada parte de este convenio es responsable de todas y cada una de las reclamaciones individuales o colectivas, que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores y se obliga a liberar y a sacar en paz y a salvo a la otra parte, frente a toda reclamación o demanda que su propio personal pretenda hacer o fincar en perjuicio de la parte que no es su patrón directo y/o sustituto, en tal sentido la parte que funja como patrón directo y/o sustituto, se obliga a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos y costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada de juicio laboral instaurado en contra de la otra parte, sus filiales o subsidiarias.

1. Por lo anterior, las partes, reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente contrato, razón por la cual cada una de ellas, será el único responsable con el personal que utilice en la operación y ejecución del suministro de los servicios materia del presente instrumento, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia, del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, indemnización, despidos, así como de cualquier otra obligación derivada de la LFT en vigor, el IMSS e INFONAVIT, por lo que la parte que tenga el carácter de patrón directo y/o sustituto será el único responsable de cualquier reclamación por los conceptos antes citados, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que se intente en su contra, obligándose con esto a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos, costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada con motivo de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial en contra de ella, filiales o subsidiarias.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

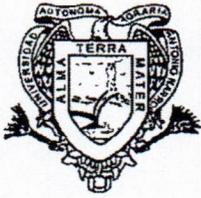
**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES:** En caso de mora en la entrega de la compra por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar, sobre el monto total del contrato, antes de IVA (2 por cada 1000), del contrato adjudicado, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta un máximo del importe total del 10% del contrato.

1. En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD", excedan el 10% del monto del contrato, iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula Décima Cuarta del presente contrato. "EL PROVEEDOR", acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización, a que se refiere la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en la Caja General de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, Inciso 4 de las Declaraciones.
2. Las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN:** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR", en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes. Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.

1. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente, del importe de la compra suministrada hasta esa fecha se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que se encontraren pendientes, de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD", estas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
2. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará el suministro de la compra, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso las penas convencionales correspondientes.
3. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD". En este supuesto, "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
4. "LA UNIVERSIDAD", al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "LA UNIVERSIDAD", en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de ADQUIRIR LOS BIENES originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

"LA UNIVERSIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Bastando para ello notificación por escrito con 10 días naturales de anticipación.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA UNIVERSIDAD", en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de ADQUIRIR la compra originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Bastando para ello notificación por escrito con 10 días naturales de anticipación.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte el pago de la compra objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada; en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de la compra recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

1. Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD", pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES: Cuando existan razones fundadas y explícitas bajo su responsabilidad, dentro de su presupuesto aprobado y disponible "LA UNIVERSIDAD" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento o disminución del monto del contrato o de la cantidad de la compra, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público.

DÉCIMA NOVENA. - VIGENCIA: El presente contrato de acuerdo al ANEXO I parte de este contrato, tendrá una vigencia que inicia a partir de la firma del contrato hasta 28 de Abril de 2024.

VIGÉSIMA. - ASUNTOS NO PREVISTOS: Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA. - ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato al Ing. Cesar Estrada Torres, Subdirector de Recursos Humanos, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN: Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes,



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

éstas se someterán a los Tribunales de la ciudad de Saltillo Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN TRES TANTOS EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 28 E FEBRERO DE 2024, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

POR "LA UNIVERSIDAD"

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION  
GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL  
PARA ACTOS DE ADMINISTRACION

EL PROVEEDOR

RECONOCIMIENTOS CREATIVOS, S.A. DE C.V.  
C. SERGIO MAURICIO PONGUITA URGUIJO  
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL TRABAJO

ING. CESAR ESTRADA TORRES  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN EL LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO Y "RECONOCIMIENTOS CREATIVOS, S.A. DE C.V." CON EL OBJETO DE SERVICIOS DE RECONOCIMIENTOS EJERICO 2024.- CONSTE.-----



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

"ANEXO I"

### RECONOCIMIENTOS CREATIVOS, S.A. DE C.V.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.UNITARIO	TOTA
67	PIN Y LLAVERO PLATA STERLING LEY .925 CON ESTUCHE NEGRO DE PLASTICO Y PLAQUITA PERSONALIZADA	\$1,537.00	\$102,979.00
191	PIN Y LLAVERO ACERO INOXIDABLE CON ESTUCHE NEGRO DE PLATICO Y PLAQUITA PERSONALIZADA	\$612.00	\$116,892.00
DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.		SUBTOTAL	\$219,871.00
TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.		IVA	\$35,179.36
DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 36/100 M.N.		TOTAL	\$255,050.36



PRESUPUESTOS 2024

INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2025-03-26

ENTIDAD 5 COAHUILA DE ZARAGOZA  
 REGION 5  
 MUNICIPIO 30 SALTILLO  
 FINALIDAD 25311 PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR  
 UNIDAD 410100001 SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
 SUBPROGRAMA 4024 Administración, Sueldos Y Prestaciones  
 RESPONSABLE 615 ESTRADA TORRES CESAR

Area exclusiva para el sello  
 fechador de recepción

\*\*\* \* \*\*\*

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
1310201	Acreditación por años de servicio al personal Académico	\$ 170,000.00	\$ 4,993,719.46	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 165,595.98	\$ 4,998,123.48	\$ 4,998,123.48
	Total del Capítulo 1	\$ 170,000.00	\$ 4,993,719.46	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 165,595.98	\$ 4,998,123.48	\$ 4,998,123.48
	TOTAL DEL PROYECTO	\$ 170,000.00	\$ 4,993,719.46	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 165,595.98	\$ 4,998,123.48	\$ 4,998,123.48

Techo Financiero: \$ 854,532,644.00

Pendiente por asignar: \$ 854,362,644.00

**AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE  
DESCRIPCIÓN**

No.POL	FECHA	CUENTA	BEN.	NUM.BEN.	PROY.	DOC	NUM.DOC.	DESCRIPCIÓN	STS	SDO.IN.	CARGO	ABONO	SDO.FIN.
3-P-2903	2024-03-20	8221-0000				PAG	951	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 951	P		0.00	255,050.36	
3-P-2903	2024-03-20	8241-0000				PAG	951	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 951	P		255,050.36	0.00	
3-P-3643	2024-03-22	8241-0000				PAG	951	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 951	P		0.00	255,050.36	
3-P-3643	2024-03-22	8251-0000				PAG	951	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 951	P		255,050.36	0.00	
4-B-105	2024-04-10	5113-1000	PAR	1310201	4024	PAG	951	FACT. B 461 // PIN DE LATA Y ACERO INOX// RECONOCIMIENTO CREATIVOS SA DE CV// A/A/S//ACADEMICO	P		127,525.18	0.00	
4-B-105	2024-04-10	5113-1000	PAR	1310202	4024	PAG	951	FACT. B 461 // PIN DE LATA Y ACERO INOX// RECONOCIMIENTO CREATIVOS SA DE CV// A/A/S//ADMINISTRATIVO	P		127,525.18	0.00	
4-B-105	2024-04-10	2112-1000	PRV	520	4024	PAG	951	FACT. B 461 // PIN DE LATA Y ACERO INOX// RECONOCIMIENTO CREATIVOS SA DE CV// A/A/S//ADMINISTRATIVO	P		0.00	127,525.18	
4-B-105	2024-04-10	2112-1000	PRV	520	4024	PAG	951	FACT. B 461 // PIN DE LATA Y ACERO INOX// RECONOCIMIENTO CREATIVOS SA DE CV// A/A/S//ACADEMICO	P		0.00	127,525.18	
4-B-105	2024-04-10	2112-1000	PRV	520	4024	PAG	951	RECONOCIMIENTOS CREATIVOS SA DE CV	P		255,050.36	0.00	
4-P-391	2024-04-10	8261-0000				PAG	951	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 951	P		0.00	255,050.36	
4-P-391	2024-04-10	8271-0000				PAG	951	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 951	P		255,050.36	0.00	
4-P-391	2024-04-10	8251-0000				PAG	951	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 951	P		0.00	255,050.36	
4-P-391	2024-04-10	8261-0000				PAG	951	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 951	P		255,050.36	0.00	
<b>TOTALES</b>										0.00	1,530,302.16	1,275,251.80	255,050.36

Fecha del Reporte: 5:47pm on Wednesday 26th March 2025



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro  
Sistema de Anticipos y Pagos - 2024  
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-04-00105**

Elab :2024-04-10

Cheque No.

Imprimir

Referencia

DEP: RECONOCIMIENTOS CREATIVOS SA DE CV - FACT. B 461, POR LA ELABORACION DE 67 PINES DE PLATA Y 191 DE ACERO INOXIDABLE PARA EL PERSONAL QUE CUMPLIO DE 5.....35 AÑOS DE SERVICIO EN LA INSTITUCION, DE ACUERDO A CONTRATO 012/24/24

**APLICADA**

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	520	PAG	951	RECONOCIMIENTOS CREATIVOS SA DE CV	\$ 255,050.36	
5113-1000	PAR	1310201	PAG	951	FACT. B 461 // PIN DE LATA Y ACERO INOX// RECONOCIMIENTO CREATIVOS SA DE CV// A/A/S/P/ACADEMICO	\$ 127,525.18	
5113-1000	PAR	1310202	PAG	951	FACT. B 461 // PIN DE LATA Y ACERO INOX// RECONOCIMIENTO CREATIVOS SA DE CV// A/A/S/P/ADMINISTRATIVO	\$ 127,525.18	
1112-1401	BCO	SA- HSBC02			(PD 951 DEP) RECONOCIMIENTOS CREA - FACT. B 461, POR LA ELABORACION		\$ 255,050.36
2112-1000	PRV	520	PAG	951	FACT. B 461 // PIN DE LATA Y ACERO INOX// RECONOCIMIENTO CREATIVOS SA DE CV// A/A/S/P/ACADEMICO		\$ 127,525.18
2112-1000	PRV	520	PAG	951	FACT. B 461 // PIN DE LATA Y ACERO INOX// RECONOCIMIENTO CREATIVOS SA DE CV// A/A/S/P/ADMINISTRATIVO		\$ 127,525.18
<b>TOTALES POLIZA</b>						\$ 510,100.72	\$ 510,100.72

Elaboró

Revisó

Vo.Bo.

B.04-105  
391



**Pagos SPEI enviados**

Fecha: 10/04/2024  
Hora: 05:54:48  
Página: 1

Fecha valor 10/04/2024 Clave de Rastreo: HSBC215401  
Fecha de liquidación: 10/04/2024 Hora de liquidación: 10:41:05 MX

**DETALLES DEL CARGO**

Cuenta Ordenante: 4001749597  
Nombre del Ordenante: A UAAAN  
Referencia del ordenante: F 461 RECONOC  
Comisión cobrada: 0.00  
Moneda: MXN  
Monto: 255,050.36

**DETALLES DEL ABONO**

Cuenta del Beneficiario: 072580000563987163 Referencia Numérica: 951  
Nombre del Beneficiario: RECONOCIMEINTOS CREATIVOS  
Banco Receptor: BANORTE  
Concepto de Pago: F 461 RECONOC



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Anticipos y Pagos - 2024
PAGO DIRECTO
FORMATO: F-7.14-1

Imprimir

DOCUMENTO No. 951 PAGO DIRECTO
Entidad Federativa : 5 - COAHUILA DE ZARAGOZA
Región : 5 -
Municipio : 30 - SALTILLO
Finalidad : 25311 - PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR
Unidad Responsable : 410100001 - SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
Sub Programa : 4024 - Administración, Sueldos Y Prestaciones
Solicitante 615-ESTRADA TORRES CESAR
hepto
BENEFICIARIO PRV-520 : RECONOCIMIENTOS CREATIVOS SA DE CV
Cuenta Bancaria



PENDIENTE

Elaborado : 2024-03-19

Liberado :

Autorizado :

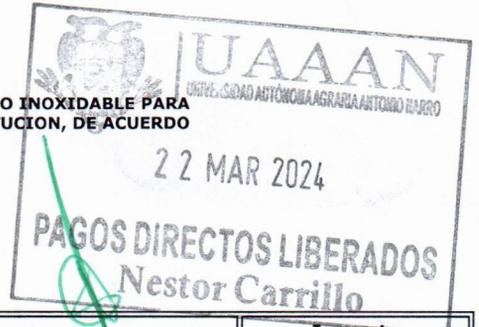


Table with 3 columns: Partida, No. Factura Y Producto o Servicio que ampara, and Importe. It lists two invoice items and a total amount of \$255,050.36.

Table with 2 columns for signature and stamp. Left side: Solicitante Estrada Torres Cesar. Right side: Vo.Bo. Subdirección de Recursos Humanos Estrada Torres Cesar.

P-03-2903
P-03-3243





FACTURA

B 461

Serie y Folio

Emitida

Folio Fiscal: d752513f-1822-4d91-b3b1-98632f9665a1

Fecha de emisión: 19/03/2024 11:34:21

Lugar de expedición: 64700 - Monterrey, Nuevo Leon

Certificado emisor: 00001000000505019771

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Fecha de certificación: 19/03/2024 11:39:25

Certificado SAT: 00001000000509846663

Uso del CFDI: G03 - Gastos en general

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

RFC Proveedor de Certificación: LSO1306189R5

T.C.: 18.8248

RECONOCIMIENTOS CREATIVOS

RFC: RCR000628KH7

2 DE ABRIL 2119 Int.A, Roma, Del. Monterrey  
Monterrey, Nuevo Leon, Mexico CP: 64700

WWW.RECONOCIMIENTOSCREATIVOS.COM

Régimen fiscal emisor:

626 - Régimen Simplificado de Confianza

CLIENTE: 632

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

UAA750303NHA

CALZ ANTONIO NARRO 1923

,SALTILLO, BUENAVISTA

COAHUILA DE ZARAGOZA

25315

MEX

Régimen fiscal receptor: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Clave prod.	Descripción	Valor uni.	Importe
67.00	PIEZA H87-Pieza	VAR-028	PIN LLAVERO PLATA EST PLA PLA PERS PIN Y LLAVERO PLATA STERLING LEY .925 CON ESTUCHE NEGRO DE PLASTICO Y PLAQUITA PERSONALIZADA Clave SAT: 49101700 - Premios	\$1,537.00	\$102,979.00
191.00	PIEZA H87-Pieza	VAR-027	PIN LLAVERO ACERO INOX EST PLA PLA PERS PIN Y LLAVERO ACERO INOXIDABLE CON ESTUCHE NEGRO DE PLASTICO Y PLAQUITA PERSONALIZADA Clave SAT: 49101700 - Premios	\$612.00	\$116,892.00
Subtotal:					\$219,871.00
IVA:					\$35,179.36
TOTAL:					\$255,050.36

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 36/100 M.N.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|d752513f-1822-4d91-b3b1-98632f9665a1|2024-03-19T11:39:25|LSO1306189R5||kQ6JZuVZfSdMik89mw23QwT/OBV7cEW7pJRMxkHTir3vQDB  
WL14H18FOirKdGoRPB27AFJGGvCx4p3X2k/wf4ONfBnoEjEIA4Fb/hjScDCjip4aNOpj3D8uHBuUuLlUaPo7ltsYyRgWhqaDvx63Vnu2u2HmVM8ITnaXr7e1rPkgQZ  
fZSyOR9/8QqNane0RgczJBXfrQLgO52SdTAe1DLSwT6rEERGi1yYhck3Hm7Pwxb53Pirk/Ng66YNE8fCZSR/1sScqCugy9gQvEjUdsnPaGyXHIPEJQ7i6YagMnhf  
LEvGwUWoDom98y93OtmUK0cxx0AJJUpkdh4k15SAu8Q==|00001000000509846663||



Sello digital del Emisor:

kQ6JZuVZfSdMik89mw23QwT/OBV7cEW7pJRMxkHTir3vQDBWL14H18FOirKdGoRPB27AFJGGvCx4p3X2k/wf4ONfBnoEjEIA4Fb  
/hjScDCjip4aNOpj3D8uHBuUuLlUaPo7ltsYyRgWhqaDvx63Vnu2u2HmVM8ITnaXr7e1rPkgQZfZSyOR9/8QqNane0RgczJBXfrQ  
LgO52SdTAe1DLSwT6rEERGi1yYhck3Hm7Pwxb53Pirk/Ng66YNE8fCZSR/1sScqCugy9gQvEjUdsnPaGyXHIPEJQ7i6YagMnhfLE  
vGwUWoDom98y93OtmUK0cxx0AJJUpkdh4k15SAu8Q==

Sello digital del SAT:

FBGEwGmFTG1pV6CP/BTF0gcW1zlvj+1hMsFbTmBjB2VvKfJ2J0slYyL6jH5J2Dd9b+AwgvcvJaHibT5korRkILXgM4pWyky1Hb  
Tyh95LMDFSKUIY7Aojax2/R/1aM1GSY4P1j2CknHWqqDLmm1o0f0rE9LXq0O8Yc5S3cs8YkASa29/J0us+ZwdPqyuMUcbrnMCjHHS  
tyNvaXfFlpVByUcR4V4O1KODWn3/rVVJ8UC4N4u5Delybptjs489k1sFgDv9NI0xtxTHQa5QAzIMDSvWgSRFGZmk+3jK7xa/3X0X  
Oim4ReHwGcL441Bcem2YkktuET62DtmWTe/4RqA==

FIRMA DE RECIBIDO

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="B" Folio="461"
Fecha="2024-03-19T11:34:21" FormaPago="03"
Sello="kQ6JZuVZlF5dM1k89mw23QwT/OBV7cEW7pJRMxkHTir3vQDBWL14H18FOirKdGoRPB27AFJGGvCx4p3X2k/wf4ONfBnoEjEiA4Fb/hjScDCjip4aNOpj3D8uHBUuUaPo71tsYyRgWhq
NoCertificado="00001000000505019771"
Certificado="MIIGZCCA/ugAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDUwMTk3NzEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDBdBVVRPUk1EQUMQOVSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0V
SubTotal="219871.00" Moneda="MXN" TipoCambio="1" Total="255050.36" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="64700">
<cfdi:Emisor Rfc="RCR000628KH7" Nombre="RECONOCIMIENTOS CREATIVOS" RegimenFiscal="626"/>
<cfdi:Receptor Rfc="UAA750303NHA" Nombre="UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO" UsoCFDI="G03" DomicilioFiscalReceptor="25315"
RegimenFiscalReceptor="603"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="49101700" Cantidad="67.00" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="PIN LLAVERO PLATA EST PLA
PLA PERS, PIN Y LLAVERO PLATA STERLING LEY .925 CON ESTUCHE NEGRO DE PLASTICO Y PLAQUITA PERSONALIZADA" ValorUnitario="1537.00"
Importe="102979.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="102979.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="16476.640000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="49101700" Cantidad="191.00" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="PIN LLAVERO ACERO INOX
EST PLA PLA PERS, PIN Y LLAVERO ACERO INOXIDABLE CON ESTUCHE NEGRO DE PLASTICO Y PLAQUITA PERSONALIZADA" ValorUnitario="612.00"
Importe="116892.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="116892.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="18702.720000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="35179.36">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Impuesto="002" Base="219871.00" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="35179.36"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="d752513f-1822-4d91-b3b1-
98632f9665a1" FechaTimbrado="2024-03-19T11:39:25" RfcProvCertif="LS01306189R5"
SelloCFD="kQ6JZuVZlF5dM1k89mw23QwT/OBV7cEW7pJRMxkHTir3vQDBWL14H18FOirKdGoRPB27AFJGGvCx4p3X2k/wf4ONfBnoEjEiA4Fb/hjScDCjip4aNOpj3D8uHBUuUaPo71tsY
NoCertificadoSAT="00001000000509846663"
SelloSAT="FBGEWgmFFTG1pV6CP/BTF0gcW1z1Vj+1hMsFbTmBjB2VvkfJ2J0s1Yy/yL6Jh5J2Dd9b+AwgvcvJaHIbT5korRk1LXgM4pwyky1HbTyh95LMDFSKUtY7Aojax2/R/1aM1GSY4P1"
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



## Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
RCR000628KH7	RECONOCIMIENTOS CREATIVOS	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
D752513F-1822-4D91-B3B1-98632F9665A1	2024-03-19T11:34:21	2024-03-19T11:39:25	LSO1306189R5
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$255,050.36	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

No.	Unidad	No. Exp.	Nombre	años-servicio
1	01	852	MELLADO BOSQUE MIGUEL ANGEL	35
2	01	2440	CERVANTES GARCIA MARTHA ELENA	35
3	01	2459	HERRERA GABINO	35
4	01	2485	ESPINOZA LOPEZ MARIA DEL ROSARIO	35
5	01	2487	TREJO PALACIOS JESUS	35
6	01	2491	SOLIS MARTINEZ VICTOR MANUEL	35
7	01	2492	ORTA JAQUEZ MARIA DE LOURDES	35
8	01	2494	DOMINGUEZ VAZQUEZ JOSE	35
9	01	2504	DE LA PEÑA CASAS BLANCA ELIZABETH	35
10	01	2506	GONZALEZ RIVERA ARMANDO	35
11	01	2527	ALVARADO MARTINEZ TOMAS EVERARDO	35
12	01	2530	CARRANZA MONTELONGO MARGARITA ANGELICA	35
13	01	2539	IZQUIERDO FLORES MARIA DE JESUS	35
14	01	2543	VILLA ENRIQUEZ FRANCISCO	35
15	01	2544	ZAVALA HERNANDEZ BERONICA	35
16	01	2578	BAUTISTA GUERRERO MARIA ISABEL	35
17	01	2580	RODRIGUEZ PEREZ JOSE ELEAZAR	35
18	01	2593	PEÑA GARZA JUAN MANUEL	35
19	01	2597	VENTURA CASTAÑEDA JOSE FERNANDO	35
20	01	2609	VALERO ESQUIVEL FRANCISCO MANUEL	35
21	01	2619	REYES SEGOVIA SILVIA	35
22	01	230	ESPINOZA VELAZQUEZ JOSE	30
23	01	1482	SANCHEZ RIOS JOSE ALFREDO	30
24	01	2360	DE LA ROSA GONZALEZ RAFAEL	30
25	01	2553	VALERO ESQUIVEL HECTOR	30
26	01	2624	MEJORADO VARGAS NORMA PATRICIA	30
27	01	2663	LOPEZ SALAS JUAN ANTONIO	30
28	01	2703	RAMIREZ PEREZ MARIA CONCEPCION	30
29	01	2730	RUIZ ENRIQUEZ JUAN ANTONIO	30
30	01	2733	RODRIGUEZ MARTINEZ FRANCISCO	30
31	01	2771	TORRES TAPIA MARIA ALEJANDRA	30
32	01	2840	FUENTES TORRES ANA MARIA	30
33	01	2842	ORTA JAQUEZ SILVIA	30
34	01	2850	AMARO PARRA MARIA LUISA	30
35	01	2865	HERNANDEZ JIMENEZ JEMIMA	30
36	01	2868	CABELLO GARCIA EDMUNDO RAMON	30
37	01	2869	FLORES GAONA JAIME	30
38	01	2871	RAMOS ELIZALDE VERONICA	30
39	01	2873	DOMINGUEZ HUERTA EMILIO	30
40	01	2874	CUEVAS ARIAS RITO	30
41	01	2886	SANCHEZ PEÑA SERGIO RENE	30
42	01	2889	DE LEON MALACARA ALFREDO	30
43	01	2929	LOPEZ VAZQUEZ GERTRUDIS	30
44	01	2987	NUNCIO NIETO SERGIO	30
45	01	2994	LOPEZ BARBOSA LORENZO ALEJANDRO	30
46	01	3006	GARCIA MARTINEZ JOSE EDUARDO	30
47	01	3016	PALOMO ESCOBEDO MARIA DEL CONSUELO	30
48	01	3018	DEL BOSQUE DE LA PEÑA ELVIA GUADALUPE	30
49	01	3030	DE LA ROSA REYES NADIA	30
50	01	3033	ARREDONDO ESQUIVEL ROSA MARTHA	30
51	01	1957	VALENZUELA GALARZA JUANA MARIA	25
52	01	2586	BRIONES AMAYA HOMERO	25
53	01	2976	MATA MONSIVAIS JESUS	25
54	01	3192	GARCIA ZUÑIGA RITA MARIA	25
55	01	3193	SENA LOPEZ JUANA CRISTINA	25
56	01	3248	AMARO PARRA TERESA DE JESUS	25
57	01	3249	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CUAUHEMOC ANTOLIN	25
58	01	3250	GARCIA ZUÑIGA ARACELI	25

59	01	3251	FUENTES CHAVEZ ADRIANA GENOVEVA	25
60	01	3255	PERALES DAVILA JUDITH LILIANA	25
61	01	3263	GONZALEZ PEREZ GLORIA ESTELA	25
62	01	3287	GLORIA CEPEDA MARIA IDALIA	25
63	01	3292	RODRIGUEZ ALVAREZ MARIA LUISA	25
64	01	3306	SANCHEZ MARTINEZ GERARDO	25
65	01	3307	RAMIREZ VARGAS ANA FRANCISCA	25
66	01	3337	OVALLE NAVA IRMA ELSA	25
67	01	3340	VILLANUEVA CORONADO VICTOR MANUEL	25
68	01	3345	PEREZ NIÑO ROGELIO	25
69	01	3349	VALENZUELA GALARZA FERNANDO	25
70	01	3363	LARA HERNANDEZ JOSE ARCADIO	25
71	01	3366	PEÑA MANCILLAS CYNTHIA CAROLINA	25
72	01	3370	BETANCOURT CORVERA JUANA MARIA	25
73	01	3371	AGUIRRE RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	25
74	01	3380	GANDARA HUITRON RAUL	25
75	01	3381	ROJAS RODRIGUEZ MAURO	25
76	01	3387	ALVAREZ CORVERA ROGELIO	25
77	01	3391	TREVIÑO TORRES ADULFO	25
78	01	3397	CADENA ZAPATA MARTIN	25
79	01	3404	CABRERA RODRIGUEZ AMBROSIO	25
80	01	3362	SOLIS BERLANGA ERIKA GABRIELA	20
81	01	3364	ESPINOSA LOPEZ MARIA DEL CARMEN	20
82	01	3375	SALAS GARCIA MARTHA ANA	20
83	01	3513	VALENZUELA PEREZ NESTOR ISMAEL	20
84	01	3516	MARTINEZ ACOSTA GENARO	20
85	01	3538	ESCOBEDO LARA IRIS DEL ROCIO	20
86	01	3564	CASTRO TENORIO RUMUALDO	20
87	01	3571	ORTIZ GARCIA EDUARDO	20
88	01	3611	RANGEL GAITAN GREGORIO	20
89	01	3617	VILLA RODRIGUEZ CESAR IRAM	20
90	01	3648	SALAS REYNA YADIRA	15
91	01	3669	LARA ESCOBEDO SANDRA VIANNEY	15
92	01	3702	GARCIA AGUIRRE PATRICIA	15
93	01	3717	PEÑA RAMOS FIDEL MAXIMIANO	15
94	01	3725	NAVEJAR HERRERA JUAN ANTONIO	15
95	01	3726	CARREÑO ARAGON MARY CRUZ	15
96	01	3727	HUERTA VILLA SALVADOR	15
97	01	3734	ZAVALA RODRIGUEZ MARIANO	15
98	01	3742	ALMAGUER VILLANUEVA JOSE DOLORES	15
99	01	3747	ALVAREZ VALENZUELA JUANA DEL ROSARIO	15
100	01	3755	FERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	15
101	01	3756	ESQUIVEL NUNCIO ALEJANDRO	15
102	01	3773	ZAVALA BRIONES JUANITA MIREYA	15
103	01	3776	HERRERA LARA ANGEL ESTEBAN	15
104	01	3785	ACOSTA CERDA NORMA LETICIA	15
105	01	3793	VILLA SANDOVAL FELIX	15
106	01	3821	MORENO GARZA ANA PAOLA	15
107	01	3828	PINEDO ORTIZ JONATHAN IVAN	15
108	01	3829	DIAZ ACOSTA AGUSTIN	15
109	01	3848	LOZANO CAVAZOS ELOY ALEJANDRO	15
110	01	3851	LEAL ESPINOSA ELLIS DAVID	15
111	01	3879	VILLA SANDOVAL EDUARDO	10
112	01	3887	ZAVALA FACUNDO PEDRO ARTEMIO	10
113	01	3923	RIVAS MARTINEZ ERIKA NOHEMI	10
114	01	3930	LOPEZ ALVAREZ DENISSE MARISOL	10
115	01	3981	GARCIA LOPEZ JUAN ESTEBAN	10
116	01	3984	DE LA ROSA VALENZUELA HERNAN ROLANDO	10
117	01	4031	ESQUIVEL BANDA NORMA ESTELA	10

118	01	4033	MONSIVAIS ARANDA CARLOS ALFREDO	10
119	01	4034	SANCHEZ DE LOS SANTOS HUGO ANTONIO	10
120	01	4035	CASTRO ROSALES GREGORIO	10
121	01	4036	ZAVALA ESCOBEDO JESICA YASMIN	10
122	01	4040	BURCIAGA GARCIA ANTONIO EMMANUEL	10
123	01	4057	SALAZAR MARTINEZ ELSA MARIA	10
124	01	4065	AMARO LEANDRO PEDRO EDUARDO	10
125	01	4069	MACIAS MONSIVAIS JUAN ANTONIO	10
126	01	4070	LARA FACUNDO LUCIA MARICELA	10
127	01	4071	SILVA SAUCEDO MARCELA	10
128	01	4073	GARZA TORRES ELEAZAR	10
129	01	4075	MALDONADO AGUIRRE ALICIA	10
130	01	4076	RANGEL ENCINAS CHRISTIAN ALEJANDRA	10
131	01	4078	IBARRA CARDONA ARGELIA CECILIA	10
132	01	4080	CARRILLO TORRES NESTOR ALEJANDRO	10
133	01	4085	DE LEON SANCHEZ ISRAEL ULISES	10
134	01	4090	OYERVIDES VAZQUEZ CRISTINA	10
135	01	4093	FLORES ESQUIVEL VIRGILIO	10
136	01	4096	CHARLES ALMAGUER MARIA DE LA CRUZ	10
137	01	4097	RODRIGUEZ LOPEZ SALVADOR CUITLAHUAT	10
138	01	4099	NUNCIO NIETO ARTURO	10
139	01	4101	TREVIÑO LOPEZ ANTONIO	10
140	01	4102	BANDA ALFARO JUAN FRANCISCO	10
141	01	4103	JUAREZ MALDONADO ANTONIO	10
142	01	4105	MANCILLAS TOVAR ROBERTO	10
143	01	4108	RODRIGUEZ FLORES YESSICA YERALDIN	10
144	01	4109	RODRIGUEZ CEDILLO MAYRA ALEJANDRA	10
145	01	4110	GONZALEZ HERNANDEZ JAIME JUDIEL	10
146	01	4111	MENDEZ BETANCOURT ROLANDO DE JESUS	10
147	01	4112	NAVARRO PEREZ JESSICA ANYELI	10
148	01	4114	MENDOZA MEDINA FRANCISCO JAVIER	10
149	01	4115	CARRILLO LOPEZ PEDRO	10
150	01	4117	CORTES ZAMORA TANIA ITZEL	10
151	01	4119	MONTES CARDONA ALMA ROSA	10
152	01	3837	GAYTAN MOTA JOSE LUIS	5
153	01	4094	SANCHEZ BANDA FELIPE DE JESUS	5
154	01	4172	IRACHETA GONZALEZ ANA LAURA	5
155	01	4221	VELASQUEZ NAVA JUAN BERNARDO	5
156	01	4222	ESPINO SANCHEZ MATIAS AARON	5
157	01	4262	CHACON JIMENEZ PEDRO	5
158	01	4281	GARCIA MOSQUEDA GENARO ESTEBAN	5
159	01	4283	HERNANDEZ ROSAS EDGAR ALEJANDRO	5
160	01	4289	ROCHA CORTES CINTHYA GABRIELA	5
161	01	4293	SALAS GARCIA IDALIA LETICIA	5
162	01	4296	RODRIGUEZ GARCIA OSCAR OLAF	5
163	01	4304	MUÑIZ TORRES MAYRA SUSANA	5
164	01	4330	CABRAL GLORIA EDGAR FRANCISCO	5
165	01	4336	MENDOZA MONJARREZ ISABEL REINA	5
166	01	4345	CASTRO DEL ANGEL EPIFANIO	5
167	01	4359	SALINAS NAVA ALEJANDRA	5
168	01	4361	SALAS NUNCIO DAVID	5
169	01	4362	HERNANDEZ PEREZ GUSTAVO	5
170	01	4363	RAMIREZ BARRON SONIA NOEMI	5
171	01	4364	GUTIERREZ MUÑOZ ROBERTO CARLOS	5
172	01	4365	MORALES PADILLA JOSE MANUEL	5
173	01	4366	CARRASCO BOCANEGRA NISSI JOHANNA JOCABED	5
174	01	4367	JESUS LOZANO LUIS	5
175	01	4368	HERNANDEZ ALONSO EDUARDO	5
176	01	4371	RODRIGUEZ PAGAZA YOLANDA	5

177	01	4372	MARTINEZ GARCIA GRISELDA	5
178	01	4374	HERNANDEZ HERRERA JOSE ANTONIO	5
179	01	4375	ALVARADO CAMARILLO DANIELA	5
180	01	4376	RAMOS ROBLES MICHELLE IVONNE	5
181	01	4377	LARA REIMERS EDUARDO ALBERTO	5
182	01	4378	ZAVALA ESCOBEDO HECTOR DANIEL	5
183	01	4383	MORALES CABRIALES ANGEL DE JESUS	5
184	01	4388	ESCAJEDA DUARTE ELOINA	5
185	01	4392	MEDINA SANCHEZ YESICA GUADALUPE	5
186	02	2016	MIRANDA WONG RICARDO	35
187	02	2200	MARTINEZ AGUERO HECTOR JAVIER	35
188	02	2251	VILLALOBOS ROMERO JORGE LUIS	35
189	02	2441	LOPEZ DELGADO VALENTIN	35
190	02	2448	RICHARD ACOSTA MANUEL	35
191	02	2480	HERNANDEZ REYES JOSE ROBERTO	35
192	02	2520	ESTRADA GAMEZ OLIVIA	35
193	02	2521	TEJADA CORREA ROSALBA	35
194	02	2525	MEJIA RODRIGUEZ BENITO	35
195	02	2526	SALAS LOPEZ ENRIQUE	35
196	02	2585	SANCHEZ LUNA LAURO ALBERTO	35
197	02	2588	PALOMO REYNA JESUS	35
198	02	2880	LARA BARBOSA JUAN ANTONIO	30
199	02	2902	MARTINEZ CAMARILLO AIDA SARAI	30
200	02	2934	RUIZ MORALES MARIA LUISA	30
201	02	2943	ROCHA ESCOBEDO IGNACIO	30
202	02	2966	TORRES MUÑOZ NANCY CECILIA	30
203	02	3261	PEÑA REVUELTA BLANCA PATRICIA	25
204	02	3282	GONZALEZ VAZQUEZ ENRIQUE	25
205	02	3312	ESQUIVEL LIMONES MANUEL	25
206	02	3317	MENDOZA RAMOS MARGARITA YOLANDA	25
207	02	3327	OGAZ ALFREDO	25
208	02	3328	RANGEL CARRILLO NORMA LYDIA	25
209	02	3342	DOMINGUEZ TAMAYO JESUS	25
210	02	3344	PUENTES SALAS LETICIA	25
211	02	3369	RODRIGUEZ Y QUEZADA MARTIN	25
212	02	3377	MEJIA CASTILLO GUADALUPE	25
213	02	3379	GONZALEZ ALVAREZ EDSON RODOLFO	25
214	02	3408	MORENO GARCIA RUBEN DARIO	25
215	02	3134	MEJIA FERNANDEZ ANA MARIA	20
216	02	3561	LIMONES AVITIA JOEL	20
217	02	3596	GONZALEZ AGUILERA JOSE GERARDO	20
218	02	3629	HERNANDEZ HERNANDEZ HORACIO	20
219	02	3630	VALVERDE FLORES ROBERTO MARTIN	20
220	02	3633	ZARATE FLORES ARTURO	20
221	02	3634	RODRIGUEZ CABRERA GERARDO	20
222	02	2069	QUIROGA GARZA HECTOR MARIO	15
223	02	3712	PEÑA REVUELTA LAURA ALEJANDRA	15
224	02	3730	NAJERA LUEVANO MARIA DEL SOCORRO	15
225	02	3736	CORTINAS SANCHEZ SERGIO ERICK	15
226	02	3738	TAPIA BELTRAN GERARDO	15
227	02	3743	LUEVANOS CASTRO SERGIO IVAN	15
228	02	3767	ROMERO PAREDES RUBIO JAIME ISAIAS	15
229	02	3783	MARTINEZ RIVERA FIDEL	15
230	02	3786	RODRIGUEZ VILLA RAUL CARLOS	15
231	02	3789	RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	15
232	02	3804	RODRIGUEZ DIMAS NORMA	15
233	02	3805	AGUILERA ORDAZ DIDIER	15
234	02	3806	RAMOS MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	15
235	02	3810	REYES RAMIREZ ERIC ALEJANDRO	15

236	02	3815	ESPARZA ALCALA CRISTINA	15
237	02	3817	URBINA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	15
238	02	3818	ORTEGA MORALES ALDO IVAN	15
239	02	3820	VILLARREAL FERNANDEZ MARIA LUISA	15
240	02	3825	LOZANO OROPEZA PERLA KRYSTAL	15
241	02	3831	SOTO ESTRADA RAUL	15
242	02	3991	SANTOS HIDROGO LAURA NELY	10
243	02	4001	ARREDONDO DOMINGUEZ HORACIO	10
244	02	4007	TORRES MARTINEZ SAYRA AIDE	10
245	02	4015	GUERRERO RODRIGUEZ PALOMA	10
246	02	4020	RAYAS RAMIREZ LAURA ELENA	10
247	02	4021	LOERA HERNANDEZ JOSE ADRIAN	10
248	02	4032	LUEVANO JUAREZ JAVIER ALEJANDRO	10
249	02	4038	ALVARADO SAUCEDO JESUS RICARDO	10
250	02	4079	HERNANDEZ ENRIQUEZ ALONSO	10
251	02	4121	ROCHA NAVA IGNACIO	5
252	02	4276	ORDOÑEZ MORALES JULIETA ZIOMARA	5
253	02	4291	ZIVEC GAXIOLA LUIS ROBERTO	5
254	02	4311	CARRILLO MORENO DALIA IVETTE	5
255	02	4334	BANDA LOPEZ OSCAR FABIAN	5
256	02	4335	VARGAS ROMERO JORGE	5
257	02	4343	MARTINEZ ALFARO JUAN CARLOS	5
258	02	4348	GAYTAN MASCORRO ARTURO	5